

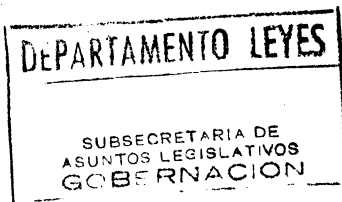
*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 10967

Art.º 1º. Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación
----- las fracciones de terreno ubicadas en la localidad de -
Ezpeleta, Partido de Quilmes, designadas catastralmente como: Cir-
cunscripción IV, Sección I, Manzana 37, Parcela 1-a, inscripto su
dominio en la Matrícula N° 3169 del Partido de Quilmes, a nombre
de Sergio Alberto SANCHEZ y/o de quien ó quienes resulten ser sus
legítimos propietarios; y Circunscripción IV, Sección I, Manzana
37, Parcela 1-b, inscripto su dominio en la Matrícula N° 3170 del
Partido de Quilmes, a nombre de Benedicto SCHIANO y Angélica Cán-
dida BUONO y/o de quien ó quienes resulten ser sus legítimos pro-
prietarios.

ARTICULO 2º..- Dónanse los inmuebles descriptos en el artículo an-
----- terior a la "ASOCIACION CIVIL VECINAL DE EZPELETA,
MARIANO MORENO, PARA EL BIEN COMUNITARIO" -Personería Jurídica Ma-
trícula 7829, Legajo 1/46347-, del Partido de Quilmes, con cargo
de construir su Sede Social.

ARTICULO 3º..- Otórgase a la Entidad Beneficiaria el plazo de cin-
----- co (5) años para el cumplimiento del cargo impues-
to, a contar desde la toma de posesión de los inmuebles donados.
En caso de incumplimiento se revertirá el dominio de los inmue-
bles donados a favor de la Provincia de Buenos Aires.



10067

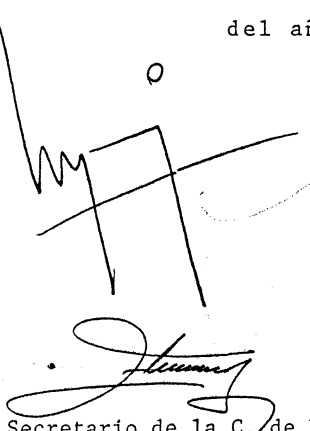
3962

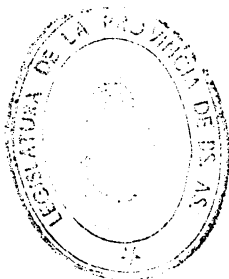
2.-

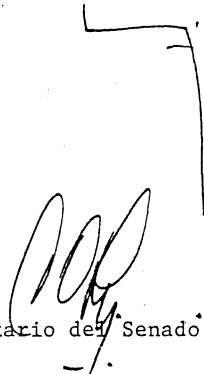
ARTICULO 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar, en el Pre-
----- supuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos pa-
ra el Ejercicio Fiscal Vigente, las reestructuraciones y/o modifi-
caciones de Créditos y Recursos que resulten necesarias para el --
cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legisla-
tura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad -
de La Plata, a los veinte días del mes de Septiembre
del año mil novecientos noventa.


Secretario de la C. de DD.




Secretario del Senado